BOLETBR OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas	25
Por seis meses		13
Por tres meses	oissis!	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. O le gray asanisanda H

(Gaceta del 11 de febrero.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Acordada en principio por este Ministerio la construcción de nueva planta, en la ciudad de Santander, de un edificio destinado á Instituto General y Técnico, Escuela provincial de Artes y Oficios y Escuela de Náutica, y de conformidad con lo que dispone el art. 19 del Real decreto de 4 de septiembre último, se abre concurso, con sujeción á las siguientes bases, para la presentación de proyectos y elección del que ha de servir de fundamento à la ejecución y régimen de las obras, con inclusión del derribo de lo existente.

PRIMERA. - La nueva edificación ha de ser emplazada en el solar

E.C.D. 2015

disto, destinade al Profesor.

que ocupa actualmente el Institu- construcción y de decoración inteto ruinoso.

El plano del solar disponible, con la medición de su superficie y de ans lineas de fachada, orientación, perfiles y rasantes formado por el señor Arquitecto municipal de Santander, estará de manifiesto en esta Subsecretaría y en la Secretaria del Gobierno civil de aquella provincia, durante todo el tiempo que permanezca abierto el concurso.

SEGUNDA.—En la distribución se comprenderán todas las dependencias necesarias á los servicios generales de la enseñanza y de la administración de los mencionados Establecimientos, según se especifican en el programa correspondiente. To velal legas

TERCERA.-Los proyectos constarán:

1.º De una Memoria razonada referente á la disposición general y a la distribución, dimensiones y situación de las diferentes piezas y enlace que entre si deban tener, sistemas de construcción adoptados, materiales que hayan de emplearse y cálculos de estabilidad de las partes principales de la construcción.

2.º De los planos necesarios para dar idea clara del proyecto, siendo precisa la presentación de la planta de cimientos, señalando en ella los desagües y la parte vaciada para sótanos, si los hubiere; plantas de los diferentes pisos y de cubiertas; fachadas, secciones longitudinal y transversal, quebrando en ellas, si fuere preciso, la dirección de los planos secantes para la representación de escaleras y patios; dos detalles de

refallat

rior y exterior.

Los dibujos de fachadas y secciones han de presentarse solamente delineados, destacando claramente los macizos de los huecos, y no se admitirán otros planos que los especificados en esta base

Las escalas para la representación gráfica serán de 1 por 100 en los dibujos de conjunto, y de 5 por 100 en los de detalle.

Todos los dibujos tendrán además escritas las acotaciones necesarias para la exacta y clara apreciación de las dimensiones.

3.º De un Pliego de condiciones, que contendrá la descripción de las obras, las condiciones de las fábricas, las de los materiales y de su empleo en obra, disposiciones referentes á la medición y al abono de los trabajos y cuanto convenga á la más perfec a realización del proyecto y al buen régimen de la edificación, comprendiendo la demolición del actual Instituto.

El pliego de condiciones generales es el aprobado por Real decreto de 4 de septiembre de 1908.

4.º Del Presupuesto, que comprenderá el estado de mediciones. los precios elementales de jornales, materiales y transportes, los de las diferentes unidades de obras, expresados en letra y cifra, seguidos de los cuadros de su descomposición, y finalmente el presupuesto general de ejecución material, al que se aumentará el 15 por 100 de su total importe para tener el de contrata.

CUARTA. El presupuesto de contrata no excederá de 950.000

claszora leb rotue Ed

SOMETHING OF

pesetas, comprendiendo en esta cantidad el coste de toda la construcción y la decoración, desagües, distribución de agua, instalaciones eléctricas, graderías y meses de las aulas, estanterías para los gabinetes, mesas de análisis y demás material fijo para laboratarios, etc., todo lo cual estará además claramente definido en los planos y en el pliego de condiciones.

Quinta. No deben figurar en el presupuesto los honorarios correspondientes á la formación del proyecto ni el importe del accésit, que serán abonados á la aprobación del mismo proyecto, pero sí se incluirán los honorarios por dirección de las obras, según se consigna en el art. 21 del Real decreto orgánico, ya citado, de 4 de septiembre de 1908.

SEXTA. Solamente podrán tomar parte en este concurso los

Arquitectos españoles.

Los proyectos serán presentados con las firmas de sus autores, los que expresarán en el oficio de remisión su residencia ó domicilio.

SÉPTIMA. Los proyectos se presentarán en esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de cuatro meses, que se contarán desde la fecha en que se publique la convocatoria en la Gaceta de Madrid, terminando dicho plazo á las doce del día correspondiente. En el acto de la presentación se expedirán los oportunos recibos á las personas que entreguen los respectivos trabajos.

OCTAVA. Los proyectos serán expuestos al público en la forma y en el local que la Superioridad designe, una vez terminado el plazo para la entrega, durando la exposición cuatro días consecuti-

VOS.

Novena. Terminada la exposición, la Junta facultativa de Construcciones civiles juzgará los trabajos presentados, examinando
primeramente en cada uno de ellos
el cumplimiento de los requisitos
exigidos en esta convocatoria y
propondrá al Ministerio el proyecto que deba ser elegido, ó la declaración de «concurso desierto» si
no hubiese ninguno que, á su juicio reuniera las condiciones necesarias para ser premiado.

También propondrá la Junta, si así lo cree de justicia, la concesión de un premio con carácter de accésit á uno de los proyectos que considere digno de esta re-

compensa.

M.E.C.D. 2015

DÉCIMA. El autor del proyecto

elegi lo percibirá los honorarios consignados en la tarifa correspondiente á obras particulares, aprobada por Real orden de 31 de mayo de 1858, según dispone la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, y será Director de la edificación, disfrutando, en concepto de honorarios por este cargo, del cual no podrá ser separado sin causa justificada, la cantidad de 4.000 pesetas, que con arreglo á la indicada tarifa le corresponde.

El proyecto elegido quedará de propiedad de este Ministerio y el autor está obligado á introducir en su trabajo las modificaciones que la Superioridad ordene, visto el informe de la Junta facultativa, y á presentar, dentro de los treinta días siguientes al en que le sea comunicada la aceptación definitiva del proyecto, la documentación duplicada necesaria para proceder á la subasta de las obras.

UNDÉCIMA. El autor del proyecto que obtenga accésit, si lo hubiere, recibirá como recompensa, la cantidad de 3.000 pesetas, conservando la propiedad de su

trabajo.

Duodécima. Los planos y de más documentos de los proyectos no elegidos, serán recogidos mediante presentación de los correspondientes recibos, en el plazo de diez días, después de publicado oficialmente el resultado definitivo del concurso.

ADICIONAL. Los Arquitectos concurrentes, presentarán los planos de sus respectivos proyectos en papel tela, y en forma plegable. Podrán asimismo presentarlos en grandes cuadros ó bastidores si así entienden que más les conviene; pero el Ministerio de Instrucción pública no responderá en ningún caso de los desperfectos ó deterioros que aquellos puedan sufrir dada su fragilidad.

Madrid 29 de enero de 1909.—
Aprobado por S. M., F. R. San

PROGRAMA

á que se refiere la base segunda de la convocatoria

Escuela provincial de Artes y Oficios

Tres aulas para enseñanzas orales, capaz cada una para 70 alumnos.

Tres idem, id., id., id., id. para 40 alumnos.

Clases de dibujo. Talleres.

Instituto y Escuela de Náutica

Comment of the Commen

Cuatro aulas, capaz cada una para 80 alumnos.

Dos idem, id., id., id. 90 id. Dos idem, id., id., id. 60 id.

Clases y Gabinete de Nautica (Cosmografía, Pilotaje, Maniobra Aula de Caligrafía, capaz para

70 alumnos.

Aula de dibujo, ídem, id., 80 ídem.

Sala de estudio, ídem, íd., 150 ídem.

Gimnasio, en parte cubierto.

Gabinete de Física, con departamento para estudios al microscopio.

Gabinete de Historia Natural, con departamento para operaciones de preparación.

Gabinete de Agricultura.

Laboratorio de Química, con gabinete para estudio del profesor, pequeño departamento para balanzas y depósito de productos y reactivos.

Biblioteca provincial y del Ins-

tituto.

Observatorio meteorológico; torrecilla con azotea.

Salón de actos, utilizable para conferencias públicas.

Sala de profesores, con taquillas para las togas.

Sala de Juntas.

Dirección: Sala y despacho. Secretaría: Despacho, oficina y archivo.

Conserjería y bedelería. Portería.

Habitaciones para el Director, el conserje y un portero.

Almacenes.

Escalera principal y de servicio. Retretes y lavabos. Jardín Botánico.

FRA BALLBI

En la Esuela de Artes y Oficios deben funcionar las enseñanzas con independencia del Instituto y Escuela de Náutica, pudiendo tener entrada especial por la calle de Padilla.

Puede disponerse el número de pisos que se crea conveniente, aprovechando como mejor se estime los desniveles del terreno.

Las habitaciones deben ser independientes de los locales destinados á la enseñanza y á la estancia de alumnos.

Todas las dependencias destinadas á la enseñanza tendrán acceso y comunicación por amplias galerías.

Las aulas tendrán dos ingresos: uno, por la galería, para los alumnos, y otro, por un gabinete inmediato, destinado al Profesor. Una de las aulas de 80 alumnos tendrá comunicación directa con el gabinete de Física y con el laboratorio de Química, y una de las de 60 con los de Historia Natural y de Agricultura. Dichas comunicaciones deberán estar al mismo nivel que el piso de las aulas, no obstante la plataforma para la mesa del Profesor, que no será obstáculo para el paso.

Todas las aulas destinadas á enseñanzas orales tendrán gradas
para los asientos de los alumnos
y antepechos ó pupitres para poder escribir cómodamente; las de
dibujo serán también provistas
del material adecuado á su objeto.

Las aulas destinadas á enseñanzas experimentales, tendrán grandes mesas emplazadas entre la del
Profesor y la primera grada para
alumnos; los tableros de dichas
mesas serán de lava comaltada, así
como los de las que se dispongan
en los gabinetes y laboratorios.

Los laboratorios han de ser de amplitud correspondiente al número de alumnos indicado para determinar la capacidad de las

Los servicios generales se dispondrán tomando como base una asistencia normal de 400 alumnos al Instituto, 25 á la Escuela de Náutica y 250 á la de Artes y Oficios.

La provisión de agua para uso del nuevo edificio ha de tomarse de la cañería general, uno de cuyos ramales existe en la calle de Santa Clara.

Según el eje de esta misma calle, está emplazada la alcantarilla general á la que debe acometer el desagüe.

Debe presidir à la composición un criterio de severa economía, que no excluye el carácter artístico ni la solidez exigible à edificeciones de esta indole.

Madrid 4 de febrero de 1909.

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 5 de febrero.)

E.C.D. 2015

ANUNCIO

Se hallen vacantes en los Institutos de Almería y Tarragona las cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el núm. 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fechs.

Los ejercicios se verificarán en

mento de 11 de agosto de 1901, sclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 90 del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de resunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meser, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunel, ací como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la azignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no pourán ser admitidos á los mismor.

en los Boletines Oficiales de les provincia. y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Enero de 1909. El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 22 de enero.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Como consecuencia de la Real orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 15 de enero último, se hace saber á los interesados, don Victoriano Rivas del Rivero y don José Echeverile, que el senor G :bernador civil de la provincia ha confirmado su decreto de 19 de octubre próximo pasado declarando cancelado el extediente de registro nombrado «La Recelosa», núm. 13.438, en término y Ayuatamiento de Ampuero, de mineral de hierro, por no existir terreno franco para su demarcación.

Santander 5 de febrero de 1909.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber à don José

Echeverrie, dueño del registro minero nombrado «Leandro», número 13.436, en el término de Ampuero, demarcado con 7 pertenencias de hierro, que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio deberá presentar en el Gobierno civil de esta provincia la cantidad de 75 pesetas por derechos de título y 15 pesetas por derechos de título y 15 pesetas por derechos de pertenencias, en papel de pagos al Estado; advirtiendo que de no hacerlo así en el expresado plazo, se declarará cancelado el expediente.

Santander 5 de febrero de 1909.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusuè.

Administración principal de Aduanas

SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose incosdo en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada ó representante legal en el plazo reglamentario 19 bultos conteniendo muebles, equipaje y menaje de casa, usado, consignado á la orden y que bajo partida 9 del manifiesto núm. 464, procedente de Verscruz, condujo á este puerto el vapor Alfonso XIII el 3 de agosto de 1908, se pone en conocimiento de su dueño que dichos bultos se encuentran a su disposición en los almacenes de esta Aquana, previo pago de derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte cias, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que lo será durante tres dias consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al art. 282, caso 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de febrero de 1909.

—Ricardo Mestre. 3-1

Recaudación de contribuciones

Zona de Santander

Les contribuciones territorial é industrial y los impuestos sobre carruejes de lujo, Casinos y Circulos y utilidades, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en el Ayuntamiento de Camargo los días 15, 16 y 17 del corriente, en los sitios de costumbre.

Santander a 10 de febrero de 1909.—Leopoldo Llorente.

pr. +4

M.E.C.D. 2015

SANTANDER DE

PRIMER

tes en la provincia de Santander, anunciadas en el Boleeste Rectorado á fin de proveer por concurso único las escuelas vacan 11 de septiembre próximo pasado. OFICIAL correspondiente al dia PROPUESTA formulada por Tin

(CONTINUACIÓN)	OBSERVACIONES	case of the field of the second of the secon	Propuesto en Burgos Idem id. Propuesto en Burgos Idem id. Idem id. Propuesto en Burgos Propuesto en Burgos Propuesto en Burgos
	Dotación —— Pesetas	26	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200
	Escuela para que se le propone	Cohicillos	Los Llares
	Título	RENERNERNER	
7	SERVICIOS interinos Años, Meses, Días	2, 3, 18 3, 6, 6 0, 10, 22 0, 10, 5 1, 1, 24 3, 3, 2	7, 2, 3, 4, 4, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7,
	SERVICIOS en propiedad 	2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	:,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Sueldo legal disfrut.° Pesetas	200000000000000000000000000000000000000	를 본
	MAESTROS	nio Casoal nenegildo l ngo de Ju s G. Roca tiu Vicent io Soba y ion Monte n Angel V in Reyes Bigota y R	Mateos Jarabo Martín de la Peña o Gabandé Escoda Pio Blas Pérez Olivares Muñoz Sancho Moya tina Costa Martín García o Bertrán París I s Cortes Saguar A Cortes O Barrel Daldou I o Barrel Daldou I o Barrel Daldou I o Barrel Padas I ler Pradas I ler Pradas I ler Pradas I lverde Fernández Muñoz García
0	N.º de orde	888888888888888888888888888888888888888	88888888888888888888888888888888888888

The state of the s
elturament, al estante allan esta
ලේල්ල්ල්ල්ල්ල්ල්ල්ල්ල් ලෙකුටුල්ල්ල්ල්ල් ක්රික්ට්ලිල්ල්ල්ල්ල් කුතුතුහිතුතුතුන්තුත්
Homshieldshahoshi samabi ankom
Río Calvo
Charles and the state of the st

tee midmen ablance between and house

ATTERY STATE AND ADDRESS OF THE STREET AND THE STATE OF THE STATE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH

Siguen aspirantes hasta

isco Jiménez Renedo, por no hacer constar la fecha del título ni el certificado de consigna.

Nozas Ruiz y don Joaquín Ranlera Anzano, por no tener título.

Iaria Martín Fernández y don Cesáreo Ledesma Herrero, por no hacer constar la fecha de expedi Francisco Jiménez Renedo,

BRITATION COLDINA

Alexalder de Sun anisa

Acordady on a secretarion

tordety belough breekinget det ce-

nor Alasida & Concejal, on quian

determination of the se spatent

ab 12 1919 Caldanel Lie nated 5 lbg la

El pesupuesto y condictenes de

sotored anniethence venionizore at .

- Emiliano Alonso
 - Félix Rozas Ruiz
- of spilland ab alied saddagerosal en el Segreciado da Suarencias da la segrecia municipal, a todos los edfes is bourgbles, a las Borns de poli-

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Santander

Acordado por el excelentisimo Ayuntamiento sacar á subasta el suministro de ochocientos metros cúbicos de grava con destino al Ensanche de Maliaño, la Alcaldía ha dispuesto tenga lugar aquélla el día 25 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, á cuyo efecto se anuncia al público en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales.

El presupuesto y condiciones de la contrata se halla de manificato en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días laborables, á las horas de ofi-

cins.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase y redactadas con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, como depósito, la cantidad de 400 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rema-

tante.

Santander 9 de febrero de 1909. —Luis Martinez Fernández.

Modelo de proposicion

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de
condiciones para el suministro de
ochocientos metros cúbicos de
grava con destino á la conservación del afirmado en las calles de
la zona del Ensanche de Maliaño,
se compromete á suministrar dicha cantidad de grava con la baja
del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la
cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Hallandose comprendido en el alistamiento formado por este Municipio el mozo que a continuación se expresa, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 13 del corriente mes de febre-

ro, á las siete de la mañana del 14 del actual y á las siete también del día 7 del próximo mes de marzo, fechas en que tendrán lugar, por su orden, los ectos de rectificación y cierre difinitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibido en otro caso que de no concurrir se le exigirá las responsabilidades consiguientes.

Mozo que se cita

José Cirilo Ruiz Gómez, hijo natural de Isabel Ruiz Gómez, que nació en este pueblo de Hazas el día 9 de julio de 1888.

Hezas de Cesto 4 de febrero de 1909.—El Alcalde.

->11

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla vacante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas. Los solicitantes presentarán sus documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á aquéllas los documentos que acrediten su aptitud, según dispone el art. 123 de la ley Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente y en conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en sesión del

día 6 del actual.

Valdeolea à 8 febrero de 1909 — El Alcalde accidental, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Limpias

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Leonardo Remolina Casa, hijo de Pablo y Pelegrina, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparazonnen enta Casa Consistorial, personalmente o por legitimo representante, à las diez horas del primer domingo del in mediato mes de marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de voldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el per-

THE STATE

juicio que señala el art. 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su indole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberles, según el art. 105 de la repetida ley.

Limpias a 8 de febrero de 1909.

-El Alcalde, J. Peredo.

Ayuntemiento de Enmedio

->11

Habiéndose incluído en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en esta sala consistorial á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 14 del actual y 7 de marzo próximo, respectivamente; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Benito Macho Sáiz, hijo de Dionicio y de Antonia; nació en Bolmir el 21 de marzo de 1888.

Felipe García Fernández, de Nicolás y Basilisa; en Aldueso el 11

de abril.

Angel González Gómez, de Felipe y Leonor; en Matamorosa el 5 de mayo.

Santos Gutiérrez Frechilla, de Angel y Caya; en Requejo el 7 de

junio.

Juan Tomás Marcos Prado, de Manuel y Lorenza; en Fombellida el 24 de junio; y

Emilio García Mier, de Francisco y María; en Requejo el 13 de

junio.

Enmedio 6 de febrero de 1909. —El Alcalde accidental, Fermín de Obeso.

Ayuntamiento de Riotuerto

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.705 pesetas, esbradas por trimestres vencidos, la cual habrá de proveerse por concurso en el plezo de quince días, en la forma que determina la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Riotuerto 8 de febrero de 1909.

—El Alcalde, Cándido Arche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Valentín Sáinz y Sáinz, Juez accidental de este término, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Higo saber: Que el día veintiméis de los corrientes, y hora de
las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este
Juzgado la subasta de los bienes
embargados al penado Juan Domingo Cuevas, vecino de Ruiloba,
para cubrir las responsabilidades
pecuniarias que le han sido impuestas en este Juzgado por la
pausa que se le siguió por lesiones;
los cuales bienes, con su cabida,
situación y linderos, son los siguientes, radicantes en dicho término de Ruiloba:

Pesetas

50C

1.ª Un prado en el punto de Casasola, de dicho término, cerrado mobre si, cabida treinta y dos carros y doscientas cincuenta y un varas, ó sean cincuenta y un áreas noventa y seis centiáreas; linda al Este con finca de herederos de Antonio Ruiz González, Oeste con terreno común, Norte con prado de Antonio Fernández Moreda y Sur otro de esta pertenencia; tasado en pesetas..

2.ª Un erial en sitio de Salceda, peñascoso é improductible, cabida de un carro ochenta y un varas, ó sean dos áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Norte y Este con prado de esta pertenencia y Sur y Osste con terreno común; tasado en pesetas

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en referida subasta se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de mencionadam fincam ni me ha subsanado su faita; que en el remate no me admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán antes

los licitadores consignar previamente, con arreglo á la ley, el diez por ciento como tipo de la centidad señalada para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Vicente de la Barquera á cinco de febrero de mil novecientos nueve.—Valentín Sáinz.

—P. S. M., Julián Argüeso.

->114

Don Carlos de G. Puelles, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Agapito Escoriaza y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado re belde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Agapito Escoriaza, vecino de esta ciudad.

Dada en Santander à ocho de febrero de mil novecientos nueve.—Carlos de G. Puelles.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

->11

Don José de Nachón y Rodríguez, Juez municipal suplente de este término, por hallarse el propietario en funciones del de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el juicio de faltas, pendiente en este Juzgado, referente al sumario número cincuenta y uno, de mil novecientos ocho, por lesiones á Nicolás Ariste Camino en la noche del once de octubre de dicho año, en la canti na de la Acebosa, he acordado, en providencia de esta fecha, citar y emplezar á José Sota, vecino que fué de Cabezón de la Sal, para que el día veinte de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal con elfin de celebrar el correspondiente juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera a ocho de febrero de mil no-

vecientos nueve.—José Nachón.— P. S. M., Eugenio de Hoyos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Coto minero «La Ciega»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2 triplicado, segundo.

Tendrán derecho de asistencia á esta junta los possedores de cinco acciones, por lo menos, las cuales deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, donde se entregarán las papeletas que justifiquen aquel derecho.

Santander 11 de febrero de 1909.

—El Presidente del Consejo de Administración, Baldomero Sainz Trápaga.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento ó reelección de dos Consejeros.

3.º Nombramiento de dos accionistas para la revisión de cuentas en el año 1909.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE PUENTE ARCE

En cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos sociales, y
por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el dia 27
de febrero, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, Muelle, 36.

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

Nombramiento ó reelección de tres señores Consejeros y dos su plentes.

Nombramiento de la Comisión

revisora de cuentas.

En las oficinas de la Sociedad se entregarán las cédulas de asistencia á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho, según determina el artículo 11, hasta el día 28 del corriente.

Santan der 11 de febrero de 1909.

—El Presidente del Consejo de Administración, Ramiro Pérez.

ers of actionic it de les Latetuius. *Sinciones sections and & minenthan develop atmeria -colents with the standales. a les cuatro de la tarde, babelled al So senig dlyfr & soft denecho da saistenois en secondaded sol na am of rog stheagen on DET BIESE monia, balance y cuentas del ejer-. Dioth Nombressiento d resionalda de us schures Consejeros y doe su ndistante de la Comision . Spacetio .n src bebeised el sh sanioi tragaran issuedunante nais-

è sembre sei se monteres à ale

empira la animentale magnete

ROOL strong ab 11 The gain

ab claraco lan arnabisary in ...

Administration, Rossero Ferrez.

-observedited sate do-

. olumin 28 del us risulte.

M.E.C.D. 2015

EMINORN GRUNDON

CAOSE A RELECTO

-AA On wissand less of

ne peheisoE mas eb c

obautquosig of mos babinto

Bream W. small sage 1 ac Cobsessed eles sins 3

strongo labrantan et

detro al na coma ordan

ne .ultanemin sillipped

e works, among a tre en-

and person , sand diet.

ARTHUR DELICH BOLD BOLD BOLD

esterless sing at the the

Ispica over y sacre

- Workanie Check - every marginary - sivery . The second out Sonoti ek omense i salet ek en selen kenten e THE NEW BOOK OF THE PARTY OF TH arranti made arteriality ab a living lenands Na har a line Ent bus och mi OB RES OF BERNING CLERK ignorethe cita, thursday estimate fin de que den sa HOD IS THE DIES OF BUILDING -ar size as note and top stage list sheb some Equation of the sail of spictor la varietan on a v and perdien and a second ac IS BYENGED TERRORISE clear the different sup of -well ad a lateral V meta as absolute t.-on the object of older h steep

CO Bell veleled of the Dancing the training PRINTED AND ARE ADDRESSED.

as Asid capt wit as a course of books wit. -odl start obsess is POST AND REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE P · roll of him and of hotels An and the same and the stellance entre espara (1) m si m and the second of the

conservation and and and

I desember on course a sel

to the transfers will end and the

文章 是是一种的一种的一种的一种,但是是一种种的

algaion est

Black bury view totals at 40

ARTECORD BEREITERS OF ME STREET

Dilabonos ana 7

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

test drivers, emplica of en reth est

miss oh Ministell I has the time

THE PRESENT SURF

TO RECEDE

to infill action made as